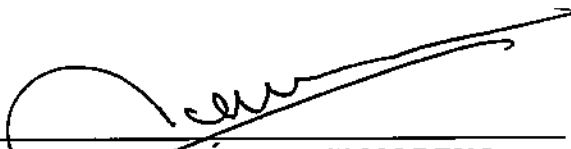


EI MUNICIPIO:



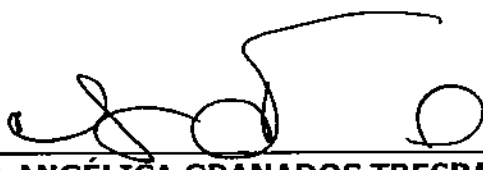
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



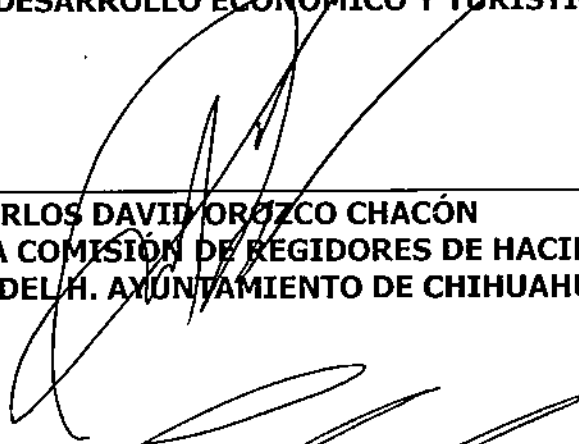
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. Y M.A. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. MIGUEL GUERRERO ELÍAS

OCTAVA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: "LA CANACINTRA" se compromete a soportar el apoyo otorgado a cada uno de los emprendedores con el expediente de cada uno de los beneficiarios, los que deberán contener la documentación señalada en la cláusula sexta, además del recibo del apoyo, y deberán ser presentados a más tardar el día **28 de Febrero de 2017**, ante la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.

DÉCIMA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta que se entregue en su totalidad la comprobación de los recursos.

SEGUNDA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

TERCERA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS FOJAS EN 3 (TRES) TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

EI MUNICIPIO:



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Convenio de Colaboración y Apoyo Económico, de fecha 14 de Noviembre de 2016 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio modificatorio.
- III. Que cuenta con recursos financieros propios para ser aplicados al objeto del convenio que atañe, los cuales se encuentran respaldados en las cuentas No. 01-52431010002-999999-04-04021-131-000-02F0201-44104-1-4-GCAM-000 OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL- 1,450,000.00 y 01-52431010002-999999-04-04021-131-000-02F0201-44302-1-4-GCAM-000 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DIVERSAS;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las "**LAS PARTES**", acuerdan una modificación en la vigencia bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal; quedando de la siguiente manera:

PRIMERA.- *El objeto del presente instrumento es la colaboración y el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA CANACINTRA" para que lo aplique en los gastos, organización y apoyos que se entregaran con motivo de los programas denominados "PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS" y "DIGITALIZACIÓN DE MIPYME", durante el 2016 y 2017.*

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LA CANACINTRA":

- a) *Que se ratifican las obligaciones de "LA CANACINTRA" en los mismos términos que el convenio principal, salvo las que por razón del presente se modifican.*
- b) *Presentar a la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico, un informe al día **28 de Febrero de 2017**, sobre las actividades realizadas con los recursos aportados por "EL MUNICIPIO".*
- c) *Soportar fiscalmente los gastos de los programas y presentarlos a más tardar el día **28 de Febrero de 2017**, ante la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico.*



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO CELEBRADO POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA, LIC. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, Y EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE **LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL GUERRERO ELÍAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ **"CANACINTRA"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 14 de Noviembre de 2016, las partes celebraron un Convenio cuyo objeto es el relativo a la colaboración y el apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a favor de **"LA CANACINTRA"** para que lo aplique en los gastos, organización y apoyos que se entregarán con motivo de los programas denominados **"PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS"** y **"DIGITALIZACIÓN DE MIPYME"**, durante el 2016; cuyos fines son otorgar apoyos a emprendedores nuevos o a micro y pequeños empresarios del Municipio de Chihuahua, procurando que los comerciantes cuenten con la infraestructura necesaria para diversificar sus servicios y aumentar sus ingresos aprovechando la época navideña y el denominado "Buen Fin".
2. Que la Dirección de Desarrollo Económico y Turístico solicitó la modificación al convenio señalado en el numeral que antecede, misma que es relativa a la ampliación de la vigencia; correspondiendo el periodo del 23 de Diciembre de 2016 al 28 de Febrero de 2017, fecha en límite para que **"LA CANACINTRA"** entregue en su totalidad la comprobación de los recursos.
3. Que el convenio modificatorio tiene fundamento en la cláusula **Décima Tercera** del convenio principal referido en el numeral **I (uno romano)**, que antecede y la misma se regirá en atención al Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CONVENIO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y "LA CANACINTRA", DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE